

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2249-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

**Asunto:** Respuesta sobre insistencia en la emisión de informes respecto a la Resolución No. 014-CPE-2022.

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2022-0272-O de 10 de junio de 2022, mediante el cual, teniendo como antecedente la Resolución No. 014-CPE-2022, solicita que: *“habiéndose cumplido el plazo determinado, insisto comedidamente a usted en el requerimiento realizado por la Comisión, segura de su atención favorable y oportuna aprovecho la ocasión para saludarle.”*; respetuosamente manifiesto lo siguiente:

El 17 de mayo de 2022 mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2749-O la Secretaría General del Concejo Metropolitano remite el contenido de la Resolución No. 013-CPE-2022 de la Comisión de Planificación Estratégica, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día lunes 16 de mayo de 2022, que en su parte pertinente resolvió: *“solicitar a la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Financiera y las Empresas Públicas Metropolitanas los informes legal y técnicos según corresponda, en el término máximo de 8 días, para ser analizados y tratados en la siguiente sesión de la Comisión.”*; respecto de la *“ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019”*. Sin embargo, el documento adjunto al referido oficio se titula *“ORDENANZA INTERPRETATIVA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019.”*

El 30 de mayo de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0916-M, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano con copia a su despacho el criterio jurídico respecto de la Resolución No. 013-CPE-2022 de la Comisión de Planificación Estratégica sobre la Jubilación Patronal del MDMQ, que en lo pertinente menciona: *“Por lo que, al existir normativa expresa, como es el caso del artículo 216 del Código del Trabajo en directa remisión con el artículo 73 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuyo alcance y aplicabilidad en las empresas públicas metropolitanas ha sido reconocida en diversas sentencias emitidas por la Corte Nacional de Justicia e incluso en el caso particular de EMASEO EP el órgano de control ha indicado la forma en que la información sobre las jubilaciones debió haber sido por su Gerente General al Directorio. (...) se observa que el proyecto de ordenanza contiene una propuesta reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual ha sido debidamente calificada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, lo cual tendría como consecuencia jurídica su aplicación para lo venidero, es decir, desde la fecha de su aprobación hacia el futuro. Sin embargo, si lo que el Cuerpo Edilicio busca con el proyecto normativo en referencia es dar claridad respecto del alcance de lo dispuesto en el Código Municipal sobre la jubilación patronal para todos los servidores municipales, incluidos aquellos pertenecientes a las empresas públicas, habría de emitirse una norma interpretativa de carácter general, con la cual, sin perjuicio de los diversos fallos judiciales y de los resultados de auditoría pública e incluso del exhorto realizado por el Concejo Metropolitano, las empresas públicas metropolitanas cuenten con un instrumento legislativo adicional que respalde el pago de las pensiones jubilares que correspondan, la cual se aplicaría desde el momento de la expedición de la norma*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2249-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

que se va a interpretar.” (Énfasis añadido).

El 01 de junio de 2022, con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3060-O, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió a diversas empresas públicas y a la Procuraduría Metropolitana la Resolución No. 014-CPE-2022 de la Comisión de Planificación Estratégica, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día lunes 30 de mayo de 2022, que en lo pertinente resolvió: *"solicitar a las Empresas Públicas Metropolitanas que no han remitido sus informes, que en el término de tres días, se entreguen los mismos. Además requerir el criterio actualizado de la Procuraduría Metropolitana, previo al tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano".* (Énfasis añadido).

Toda vez que la Procuraduría Metropolitana mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0916-M de 30 de mayo del año en curso, atendió lo resuelto por la Comisión de Planificación Estratégica en Resolución No. 013-CPE-2022; en el que subrayó que hasta ese momento no había recibido informe técnico alguno por parte de las empresas públicas metropolitanas; lo cual tampoco ha ocurrido hasta la elaboración del presente oficio, esta Procuraduría Metropolitana queda en atenta espera de los referidos informes técnicos para proceder con la actualización de criterio en los términos de la Resolución No. 014-CPE-2022 de la Comisión a su cargo.

Debidamente autorizado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Willians Eduardo Saud Reich  
**ASESOR DE DESPACHO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-SB-2022-0272-O

Copia:  
Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Eugenio Cacciani Cuesta	cc	PM-ASE	2022-06-10	
Aprobado por: Willians Eduardo Saud Reich	wsaud	PM	2022-06-13	

